

FVC/mmb.-  
PROCESO: 16667577

<p><b>DIRECTORA REGIONAL FRANCISCA VERGARA CEA REGION DE LOS RIOS</b></p> <p style="margin-top: 20px;"><b>vº Bº</b></p>	
<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS, REGIÓN DE LOS RIOS</b></p> <p style="margin-top: 20px;"><b>E X E N T A</b></p> <p><b>Resolución N° 7 del 26 de marzo del 2019 de Contraloría General de la República.</b></p>	
TRÁMITE	FIRMA RESPONSABLE
Art. 141 Inc. 4º Denegaciones	
Arts.32,41,171 Denuncia Modif. Cauce.	
Art. 171 Aprueba Proy. Modif. Cauce.	
Arts. 151 al 157 Const. Modif. Unif. Bocatoma	
Art. 163 Traslado Derecho	
Materias Administrativas	
Desistimientos	
Materias Relativas a Personal	
Otras	

**REF.: AUTORIZA ADQUISICION PUBLICACIÓN EN DIARIO DEL LISTADO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS AFECTOS AL PAGO DE PATENTE EN LA PROVINCIA DEL VALDIVIA, SEGÚN RESOLUCIÓN DGA EXENTA N°3847 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**VALDIVIA, 11 de Enero de 2023**

**DGA REGION DE LOS RIOS N° 019**

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1.122, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Código de Aguas;
- 2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 3.- La Ley N° 21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023;
- 4.- La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 5.- El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Ley N° 19.886, y sus modificaciones;
- 6.- Las Resoluciones N°7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 16 de 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, de la Contraloría General de la República;
- 7.- La Orden de Compra 5617-4-SE23;
- 8.- Las atribuciones que me confiere la Resolución DGA Exenta RA N° 116/17/2020 del 09.01.2020; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- QUE**, el Título XI del Libro Primero del Código de Aguas, en sus artículos 129 bis 4, 5, y 6 establece el pago de una patente anual a beneficio fiscal para los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas que no hayan construido las obras señaladas en el inciso primero del artículo 129 bis 9, y para aquellos que no estén utilizando los derechos total o parcialmente, dependiendo de las características del derecho respectivo.

**2.- QUE**, en el artículo 129 bis 7 del Código de Aguas, se establece que la Dirección General de Aguas publicará la resolución que contenga el listado de los derechos sujetos al pago de la patente por no uso del derecho de aprovechamiento, en las proporciones que correspondan, provenientes de derechos constituidos o reconocidos en conformidad a la ley.

**3.- QUE**, se indica expresamente que la mencionada publicación será complementada mediante mensaje radial de un extracto de la publicación, en una emisora de cobertura territorial del área correspondiente. Agrega que esta publicación se efectuará el 15 de enero de cada año o el primer día hábil inmediato si aquél fuere feriado, en el Diario Oficial y en forma destacada en un diario o periódico de la provincia respectiva y, si no lo hubiere, en uno de la capital de la región correspondiente. Esta publicación se considerará como notificación suficiente para los efectos de lo dispuesto en el artículo 129 bis 10 del Código de Agua.

**4.- QUE**, el bien o servicio que se desea contratar por esta Dirección Regional no se encuentra en Convenio Marco.

**5.- QUE**, el artículo 7 letra C) de la Ley N° 19.886, de fecha 11 de Julio de 2003, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala que se entenderá por trato o contratación directa, el procedimiento de contratación que, por naturaleza de la negociación que conlleva, deba efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o propuesta pública y para la privada.

**6.- QUE**, el artículo 8 letra D) de la Ley N° 19.886, antes individualizada, permite el trato o contratación directa en caso si sólo existe un proveedor del bien o servicio.

**7.- QUE**, se solicita cotización al proveedor SOCIEDAD PERIODISTICA ARAUCANIA S.A., RUT: 87.778.800-8, quien entrega Presupuesto, en detalle de los ítem requeridos que cumple con lo solicitado por nuestra Institución por un monto total de \$ 1.884.103.-

**8.- QUE**, la Dirección General de Aguas cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar la adquisición señalada.

**9.- QUE**, por esta adquisición se generó una Orden de Compra directa al proveedor a través del portal MercadoPublico bajo el N° 5617-4-SE23, dando así, cumplimiento a las normas vigentes.

#### **R E S U E L V O:**

**1.- ADQUIERASE, AUTORIZASE Y PAGUESE**, a la casa comercial que se indica las especies que se señalan, por ser más favorable a los intereses fiscales:

**SERVICIO O ESPECIE** : **Publicación.**

**CASA COMERCIAL** : **SOCIEDAD PERIODISTICA ARAUCANIA S.A.**

**CIUDAD** : **TEMUCO**

**RUT** : **87.778.800-8**

Cant	Detalle	Valor Total
1	Publicación, en El Diario Austral Región de Los Ríos de la ciudad de Valdivia, del listado de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas afectos al Pago de Patente en la Provincia de Valdivia para el día 16/01/2022, según Resolución DGA Exenta N° 3847 de fecha 29 de diciembre de 2022.	\$ 1.187.460


1	Publicación, en El Diario Austral Región de Los Ríos de la ciudad de Valdivia, Rectifica Resolución DGA Exenta N° 3847 de fecha 29 de diciembre de 2022, en la Provincia de Valdivia para el día 16/01/2022.	\$ 395.820
		\$ \$ 1.583.280
		\$ 300.823
		\$ 1.884.103

**2.- IMPÚTESE**, el gasto de la presente adquisición al subtítulo 31.02.999, Ley de Presupuesto año 2023, por el monto de \$ 1.884.103.- (Un millón ochocientos ochenta y cuatro mil ciento tres pesos), impuestos incluidos.

**3.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**4.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Jefa Administrativa y de Finanzas, Oficina de Partes; a los funcionarios designados de la Dirección General de Aguas Región de Los Ríos; y a las demás oficinas que correspondan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**


**Francisca Vergara**  
 Directora Regional de Aguas  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRE  
 Dirección General de Aguas  
 2023-01-11 12:04

